



Acuerdo y Notificación del anterior censo de Poblacion que basado por este Ayuntamiento sus mercedes acordaron con arreglo a el articulo 18 de la Ley Municipal se exponga a el pp.^{co} por espacio de quince dias en los cuales se oigan a estos vecinos las reclamaciones que hicieren bien sean por inclusion o exclusion y al cabo de los cuales traigase para resolverse para lo cual estara de manifiesto en las mesas de secretario. A esto acordaron y firmaron los que se ven de los Tres de este Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico. en lo que a quince de Mayo y año del dicho

Antonio Manuel de

Presente fue
Mariano Barreda

Nota y Alor efectos que sean conducentes a credito por la presente nota que en virtud a lo que manda en el acuerdo que antecede se ha puesto edicto en el sitio pp.^{co} y de costumbre anunciand a este vecindario se halla con el dicho padron de vecinos y expuesto en las mesas de secretario p.^a que sea inspeccionada por todos los vecinos para si tienen que decir sobre el mismo. alguna reclamacion puedan hacer sobre inclusion o exclusion en sus terminos fino el dia primero de Mayo

Barreda

